



Andacollo, 04 de noviembre de 2021

- ORDENANZA N° 2905 /21 -

VISTO:

La Nota presentada por el I.P.V.U.N. con fecha de ingreso el día 28 de octubre del corriente año;

La Escritura N° 186, de la titularidad Municipal de los lotes a, b, y c.;

El Expediente N° 1278/20 de la Señora Guajardo Nilda Judith;

El Expediente de Mensura N° 2756-6037/94, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2492/18 se desafecto del dominio Públicos Municipal las Subparcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 6a, 7a, y 8ª;

Que, mediante la Ordenanza 2863/21 se transfieren las Subparcelas antes mencionadas al IPVUN;

Que, según Mensura Particular con Fraccionamiento, Unificación y Redistribución Parcelaria de los Lotes 7, 8 y g, de la Manzana 18, ochavas y parte de calle Fortín Los Guañacos, Propietarios: Municipalidad de Andacollo (ochavas y calle) y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén (lotes 7, 8 y g);

Que, las Subparcelas a y c son de propiedad de esta Municipalidad bajo Escritura N° 186, F. 406.- Protocolización desafectación de Dominio Público a favor de la Municipalidad de Andacollo, y se encuentran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1640 y 1642 Minas;

Que, en el cumplimiento de la Ley se hace necesario disponer la transferencia a favor del I.P.V.U. los lotes arribas mencionados y a los fines de que los vecinos involucrados puedan acceder al título de Propiedad de dicha vivienda;

Que, es atribución de este Cuerpo Deliberativo establecer el destino de la tierra fiscal conforme lo que establece en el artículo 213 inciso e) de la Constitución Provincial, y la Ley Provincial N° 53, en sus artículos N° 101° y 129° inciso c). -

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
- ORDENANZA -**

ARTICULO 1°: TRANSFERASE a título gratuito a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, los siguientes inmuebles cuyo origen fue el plano Exp. n° 2756-6037/94: **SUBPARCELA a de la MANZANA 18**, con una superficie total de **SESENTA METROS CUARADOS** (60m2), y **SUBPARCELA c de la MANZANA 18**, con una superficie total de **CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUARADOS** (138m2), con las medidas, linderos y demás circunstancias que cita el plano de mensura **EXPTE. 2756-6037/94**, el que como **ANEXO** forma parte de la presente norma. Los inmuebles forman parte de la **CALLE FORTIN LOS GUAÑACOS Y VARVARCO**, Inscriptos en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 1640 y 1642-Minas y son anexada a los Lotes 7 y 8 para conformar los **Lotes 7° y 8°**. -

ARTICULO 2°: Conformada la presente y **aceptada** que fuere por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén, la transferencia de los inmuebles descriptos en el artículo precedente, se procederá a la instrumentación legal a cargo del **Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén**. -

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, comuníquese, publíquese, cumplido, **ARCHIVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1128.


Sandoval María A.
Secretaría Portavoz
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



-ORDENANZA N° 2905/21 -
ANEXO

Protocolizado en el
Registro de la Prop.
T° F°

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con fraccionamiento, unificación y redistribución parcelaria de los Lotes 7, 8 y g de la Mz. 18, ochavas y parte de calle Fortín Los Guañacos.

PROPIETARIOS:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO (Ochavas y calle)-INSTITUTO PROVINCIAL de la VIVIENDA de la Prov. del Neuquén (Lotes 7, 8 y g)

MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN
01-20-50-1140 (lote 7), 1247 (lote 8),
1343 (lote g).

VALUACION FISCAL

\$ 14.247,02 =

ANTECEDENTES

LEGALES: Escritura n° 16 (F° 3) del 9/11/1965,
inscripta al T° 115-F° 246-Fca. 2928-Año 1966 (lotes
7 y 8).

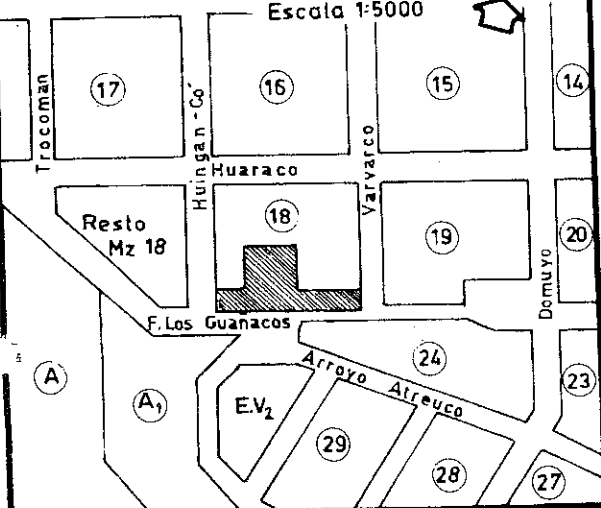
TECNICOS: Duplicado 410, planos s/ Expte. n°
2318-2631/86, 2318-4311/90 y 2318-5469/93.

INSCRIPCION EN EL REG. DE LA PROP.

Lote	Matrícula	Departamento
7	79	MINAS
8	77	MINAS
g	78	MINAS

CROQUIS DE LOCALIZACION

Escala 1:5000



PROPIETARIOS

JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ
L.E. n° 5265.739
INTENDENTE
Cordillera del Viento s/n - ANDACOLLO (Nqn)

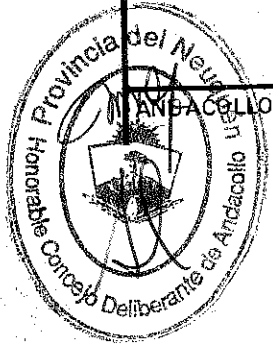
Ing. RUBEN SEBASTIAN DI NENNO
L.E. n° 5379.945
Presidente del I.P.V.U.N.
Rioja 229 - 4° Piso - NEUQUEN

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
GOBIERNO DE HACIENDA OBRAS Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO
PLANO REGISTRADO
FECHA: _____

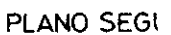
José A. Arco, Jefe de Oficina
Méd. Preco. Agrim. 122 (Ley 766)
Calle Gordo, 3 y H. de la Alcaidía

Roberto R. Páez, Jefe de Oficina
Méd. Preco. Agrim. 85 (Ley 766)
Calle de la Alcaidía



Julio de 1994

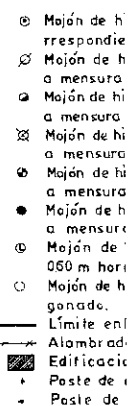
CROQUIS
Expte. nº



The map shows a street grid. A vertical street is labeled 'Calle Huiguan - CO'. A horizontal street is labeled 'Calle Fortín 1000'. The intersection is marked with a circle containing the number '1'. To the left of the intersection, the street is labeled 'Resto Mz 18'. To the right of the intersection, the street is labeled 'Calle Huiguan - CO'. The map also shows other streets: 'Calle Fortín 1000' at the bottom, 'Calle Huiguan - CO' at the top, and 'Calle Huiguan - CO' on the right. The map includes a scale bar and a north arrow.

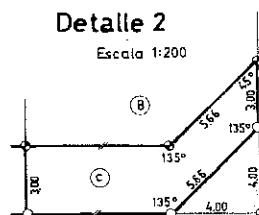
Sup.s/plano:	
Sup.s/mens:	
Tote	Subpo
7	7
Total	

SIK 75



NOTAS

Las medidas tir
Los ángulos no
Los anchos de
Los inmuebles
la Zona de S
La desinfectaci
correspondiente a
Ordenanza n° 0



Mensura realizada por la MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

